



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 004-2024-MDP/ALC

Paracas, 03 de Enero de 2024



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 20 inciso 6) y 17) de la Ley N° 27972 son atribuciones del despacho de Alcaldía emitir Resoluciones que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones; asimismo designar y cesar al gerente municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;



Que, de conformidad al artículo 14° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneración del Sector Público, los servidores contratados y los funcionarios de confianza que desempeñan cargos políticos o de confianza, no hacen carrera administrativa en dichas condiciones, pero si están comprendidos en las disposiciones de la Ley y el presente Reglamento, en lo que les sea aplicable;

Que, según lo dispuesto en el artículo 77° del mismo cuerpo legal, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que les corresponde en la Entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 076-2023-MDP/ALC de fecha 09 de febrero de 2023, se ENCARGÓ a la C.P.C. LILIANA MONICA RAVELLO MORI las funciones como Sub Gerente de Promoción del Turismo;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas en el Artículo 20, numeral 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y con la visación del Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha la ENCARGATURA de la C.P.C. LILIANA MONICA RAVELLO MORI en las funciones como Sub Gerente de Promoción del Turismo dependencia de la GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL de la Municipalidad Distrital de Paracas.

ARTICULO TERCERO. -COMUNICAR, a la Oficina de Recursos Humanos y demás Oficinas correspondientes lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENGARGAR, a la Oficina de secretaria general, la notificación y distribución de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnología de la Información, su publicación en el portal Institucional www.muniparacas.gob.pe

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

BACH. ING. GUAR ELADIO BORDOQUEZ HUERTAS

ALCALDE

Av. Los Libertadores s/n - Urbanización el Golf - Paracas
www.muniparacas.gob.pe